

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 15. “Garantía Contractual, y 19. “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, de la Sección II; y 3.3. “Ram Telescópico”, de la Sección III; y denegar la solicitud de modificación al DSO en los numerales 4 y 5 de la nota presentada por el potencial ofertante.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 11 de septiembre de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; el plazo para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta es del 11 de septiembre al 1 de octubre de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 15. “Garantía Contractual, y 19. “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, de la Sección II; y 3.3. “Ram Telescópico”, de la Sección III; y denegar la solicitud de modificación al DSO en los numerales 4 y 5 de la nota presentada por el potencial ofertante.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2024, se recibieron consultas por parte de dos potenciales ofertantes, solicitando lo siguiente:

- *“2. Solicitamos ampliar el Plazo de Entrega a 120 días”.*
- *“Que para el Ram telescópico sea aceptada la siguiente Clasificación EN 13204: TR136/405-65/382-20.5, ya que es la actualizada”.*

La Unidad Solicitante manifestó que es atendible la solicitud para ampliar el plazo de entrega del suministro, así como la actualización de la Clasificación EN requerida en el DSO, con base en el principio de libre competencia, para dar oportunidad de mayor participación a potenciales oferentes. Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega, también se vuelve necesario ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

Asimismo, verifiqué que las modificaciones requeridas por los potenciales ofertantes no afectan el cumplimiento de las normativas que exigen el suministro, ni se percibe una afectación por la ampliación del plazo, por lo que recomienda realizar las modificaciones pertinentes al Documento de Solicitud de Oferta. Por consiguiente, a continuación, se detalla la Adenda No. 1, que consiste en lo siguiente:

Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
Sección II – Instrucciones a los Oferentes del DSO	
15. Garantía de cumplimiento contractual b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA Vigencia de la garantía: será de CIENTO SESENTA (160) días CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.	15. Garantía de cumplimiento contractual b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA Vigencia de la garantía: será de CIENTO OCHENTA (180) días CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.
19. Horario y Lugar de entrega y plazo contractual PLAZO CONTRACTUAL El plazo contractual será de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.	19. Horario y Lugar de entrega y plazo contractual PLAZO CONTRACTUAL El plazo contractual será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
Sección III – Especificaciones Técnicas del DSO	
3.3. RAM TELESCOPICO: Clasificación EN 13204: TR136/405-65/382-19.9	3.3 RAM TELESCOPICO: Clasificación EN 13204: TR136/405-65/382-19.9 o EN 13204:TR136/405-65/382-20.5 o más actualizada.

Denegatoria de adenda

De acuerdo a nota presentada por el proveedor, de fecha 24 de septiembre de 2024, uno de los potenciales ofertantes, requirió: *“4. Solicitamos que se permita también ofertar bienes certificados con otras Normas, Conformidades y Capacidades, cuyas características son similares a las EN Y NFPA, Y QUE CUMPLEN CON LAS FUNCIONES Y APLICACIONES REQUERIDAS DE RESCATE AUTONOMO, YA QUE DE LO CONTRARIO ESTARÍA EXCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE FABRICANTES DE Europa y Asia”*.

Al respecto, la Unidad Solicitante manifestó que se mantiene lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, debido que por exigencias de normativas aplicables al Aeropuerto, es necesario que dicho equipo cumpla las normas NFPA y/o EN, por lo que no es procedente aceptar bienes con otras normas cuyas características sean similares.

“5. Solicitamos que permita ofertar bienes de cualquier marca CUYAS CARACTERÍSTICAS NO SEAN EXCLUYENTES, que cumplen las funciones y aplicaciones requeridas de Rescate Autónomo y QUE NO AFECTAN EL REQUERIMIENTO DE LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE EMERGENCIAS NI LA GARANTÍA DE SU UTILIZACIÓN EFECTIVA, ya que de lo contrario se estaría restringiendo la participación de ofertas a una sola marca que es la única que cumple con las especificaciones OBLIGATORIAS y la Institución no debe impedir la participación de proveedores de bienes que tienen ESPECIFICACIONES Y NORMAS SIMILARES. En este sentido solicitamos que se acepten también las siguientes especificaciones”.

En tal sentido, se deniega lo requerido conforme el numeral 3, de la Sección III, del DSO, en el que se establecen las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, señalando que: *“(…) el equipo ofertado deberá contener como mínimo lo siguiente (…)*”. Es decir, se aceptan características superiores a las detalladas en el citado numeral, siempre que los bienes cumplan con las normas indicadas en el DSO.

En razón de lo anterior, la Unidad Solicitante mediante memorando SEI-121/2024, requirió a la UCP, tramitar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 15. “Garantía Contractual, y 19. “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, de la Sección II; y 3.3. “Ram Telescópico”, de la Sección III; y denegar la solicitud de modificación al DSO en los numerales 4 y 5 de la nota presentada por el potencial ofertante.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe Interino de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 15. “Garantía Contractual, y 19. “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, de la Sección II; y 3.3. “Ram Telescópico”, de la Sección III; y denegar la solicitud de modificación al DSO en los numerales 4 y 5 de la nota presentada por el potencial ofertante.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la Adenda No. 1 al Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2024, “Suministro de equipo de rescate autónomo para el personal de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar los numerales 15. “Garantía Contractual, y 19. “Horario y Lugar de entrega y plazo contractual”, de la Sección II; y 3.3. “Ram Telescópico”, de la Sección III; de acuerdo a lo siguiente:

Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
Sección II – Instrucciones a los Oferentes del DSO	
15. Garantía de cumplimiento contractual b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA Vigencia de la garantía: será de CIENTO SESENTA (160) días CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.	15. Garantía de cumplimiento contractual b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA Vigencia de la garantía: será de CIENTO OCHENTA (180) días CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.
19. Horario y Lugar de entrega y plazo contractual PLAZO CONTRACTUAL El plazo contractual será de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.	19. Horario y Lugar de entrega y plazo contractual PLAZO CONTRACTUAL El plazo contractual será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) autorizado originalmente	Adenda al Documento de Solicitud de Oferta (DSO)
Sección III – Especificaciones Técnicas del DSO	
<u>3.3. RAM TELESCÓPICO:</u> Clasificación EN 13204: TR136/405-65/382-19.9	<u>3.3 RAM TELESCÓPICO:</u> Clasificación EN 13204: TR136/405-65/382-19.9 o EN 13204:TR136/405-65/382-20.5 o más actualizada.

- 2° Denegar la solicitud de modificación al DSO en los numerales 4 y 5 de la nota presentada por el potencial ofertante el 24 de septiembre de 2024, manteniéndose lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para publicar la respectiva Adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., por US \$142,213.02, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$83,478.75 y BAUEN, S.A. DE C.V., por US \$5,508.87, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento ochenta días calendario para el Lote 1 y setenta y cinco días calendario para el Lote 2, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0051 de fecha 16 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas y la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 20 de agosto de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y el plazo para la entrega del Documento de Solicitud de Oferta, fue del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$283,550.00 sin incluir IVA y US \$320,411.50 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de ofertas fue el 4 de septiembre de 2024, recibándose las ofertas siguientes:

Ofertante	Monto ofertado sin incluir IVA US \$	Monto ofertado IVA incluido US \$
PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	194,575.29	219,870.08
INESERMA, S.A. DE C.V.	253,922.78	286,932.74
AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	287,706.28	325,108.10
BAUEN, S.A. DE C.V.	203,765.59	230,255.12
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	236,929.00	267,729.77
SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. (*)	13,362.91	15,100.09
ICE CORP, S.A. DE C.V.	314,960.00	355,904.80

*oferta parcial.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., por US \$142,213.02, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$83,478.75 y BAUEN, S.A. DE C.V., por US \$5,508.87, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento ochenta días calendario para el Lote 1 y setenta y cinco días calendario para el Lote 2, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas (LCP), para el desarrollo de esta función, y conforme a todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) procedió a evaluar las ofertas recibidas de las siguientes sociedades:

1. PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
2. INESERMA, S.A. DE C.V.
3. AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
4. BAUEN, S.A. DE C.V.
5. INVARIABLE, S.A. DE C.V.
6. SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. (*)
7. ICE CORP, S.A. DE C.V.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al numeral 1.3 del literal C., del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea.

La evaluación de ofertas dio inicio con el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de “Presupuesto Planificado”. Para realizar dicho análisis, se consideró un rango del +/- 45% del monto presupuestado por CEPA, tomando en cuenta que solo se pagará un precio comercialmente razonable,

A continuación, se detallan únicamente los precios ofertados que se consideran irrazonables:

- PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.: el precio ofertado para el ítem 4 del Lote 1, es irrazonablemente bajo por encontrarse fuera del rango del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.
- BAUEN, S.A. DE C.V.: los precios ofertados para los ítems 2, 3 y 4 del Lote 1, son irrazonablemente bajos por encontrarse fuera del rango del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.
- INVARIABLE, S.A. DE C.V.: los precios ofertados para los ítems 1 y 2 del Lote 1 son irrazonablemente bajos por encontrarse fuera del rango del +/- 45% en comparación con el presupuesto planificado.

De acuerdo a lo anterior, solamente continuaron siendo evaluados los precios de los ítems que son razonables.

Al respecto, se procedió a realizar el Análisis de Razonabilidad, para los ítems ofertados por cada sociedad, según consta en el **Anexo 1 “Análisis de razonabilidad, Evaluación Técnica y Económica”**, por lo que el PEO solicita que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO conforme a lo requerido en el numeral 2.1 del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a evaluar la documentación legal presentada por los ofertantes, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
INESERMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1160/2024, del 13 de septiembre de 2024	Presentar la Declaración Jurada, con fecha actualizada, con auténtica de notario y de acuerdo a lo establecido en el formulario F3., ya que en la declaración presentada, no se ha realizado la declaración en acta notarial que comparece el declarante ante los oficios notariales.
AIR TECHNOLOGY, S.A DE C.V.	Ref. UCP-1161/2024, del 13 de septiembre de 2024	Presentar el formulario F1, consignando si es persona natural o jurídica.
BAUEN, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1162/2024, del 13 de septiembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el formulario F1. Identificación del Ofertante, en original y en legal forma es decir firmada y sellada. • Presentar el formulario F2. Declaración Jurada Beneficiario Final, en original y en legal forma es decir firmada y sellada. • Presentar la Declaración Jurada con fecha actualizada, con auténtica de notario y de acuerdo a lo establecido en el formulario F3.
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1163/2024, del 13 de septiembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar documento inscrito en el Registro de Comercio, con el cual se acredite el cambio de domicilio, debido a que en la Declaración Jurada de Beneficiario Final, la sociedad establece que su domicilio corresponde al Distrito de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; pero en la copia del Testimonio de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha 12 de junio de 2012, establece que el domicilio de la referida sociedad es de Santa Tecla, departamento de La Libertad. • Presentar formulario F3., Declaración Jurada, con fecha actualizada y con auténtica de notario, debido a que no establece con qué documento comprueba el señor Alfredo Rincand Duarte, su calidad de representante legal. • Presentar la copia del DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
ICE CORP, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1164/2024, del 13 de septiembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la Declaración Jurada Beneficio Final de conformidad al formulario F2., proporcionando la información requerida específicamente con el distrito al que corresponde el domicilio de la sociedad. • Presentar la Declaración Jurada con fecha actualizada, con auténtica de notario y conforme a lo establecido en el formulario F3. • Presentar la copia de su Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en cumplimiento de lo establecido en el literal d.2, romano III del Documento de Solicitud de Oferta.

La sociedad AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida.

La sociedad ICE CORP, S.A. DE C.V., presentó los documentos solicitados; sin embargo, el PEO verificó que estos no cumplieron con lo requerido en el DSO, debido a que contiene los mismos errores, por lo que se descalifica del proceso de evaluación.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del literal C., de la Sección III, del DSO, que dice: **“Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación”**, y el Anexo 1, numeral 2, literal D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN: **“Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.”**

Se aclara que no se requirió una segunda subsanación para la sociedad AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., debido a que al revisar los montos ofertados no existiría una eventual adjudicación para dicha sociedad, esto conforme al principio de “Economía” del artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece lo siguiente: “Economía: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios”; por no cumplir con los aspectos económicos y técnicos”.

Asimismo, las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., BAUEN, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V., e INESERMA, S.A. DE C.V., presentaron la documentación requerida en tiempo y forma, por lo tanto, continuaron siendo evaluadas.

El resumen de la evaluación legal es el siguiente:

Ofertante	F1. Identificación del Ofertante	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	F3. Declaración Jurada	Documentación Legal
PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2	Cumple, según folios 4 y 5	Cumple, según folios 7 y 8	Cumple, según folios del 8 al 24
INESERMA, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2	Cumple, según folio 3	Cumple, según folio 8 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folios del 14 al 53
BAUEN, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 2 de la oferta y documento subsanado	Cumple, según folio 3 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folios 5 y 6 de la oferta y documento subsanado	Cumple, según folios del 75 al 99
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 3	Cumple, según folio 4	Cumple, según folios 5 y 6 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folios del 8 al 41 de su oferta y documentos subsanados
SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio
AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	No cumple	Cumple, según folio 2 de su oferta	Cumple, según folio 42	Cumple, según folios del 3 al 21 de su oferta
ICE CORP, S.A. DE C.V.	Cumple, según folio 1 de su oferta documento subsanado	No cumple según documento subsanado	Cumple según folios del 1 al 6 de su oferta y documento subsanado	Cumple, según folio del 8 al 46 y documento subsanado

Por lo anterior, las sociedades que continuaron con el proceso de evaluación, son las siguientes:

1. PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
2. INESERMA, S.A. DE C.V.
3. BAUEN, S.A. DE C.V.
4. INVARIABLE, S.A. DE C.V.
5. SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del literal C., de la Sección III del DSO, se procedió a la evaluación financiera, requiriendo subsanar lo siguiente:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción
INESERMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1160/2024, del 13 de septiembre de 2024	Presentar las Notas Explicativas a los Estados Financieros, debidamente corregidos en su correlativo.
BAUEN, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1162/2024, del 13 de septiembre de 2024	Presentar el Estado de Resultado, Estado de Cambios en Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Dictamen Financiero del Auditor Independiente, las notas explicativas a los Estados Financieros y la constancia de depósito emitida por el CNR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

En fecha 17 de septiembre de 2024, la sociedad BAUEN, S.A. DE C.V., presentó la documentación requerida en tiempo y forma y continuó siendo evaluada.

Con relación a la documentación presentada por la sociedad INESERMA, S.A. DE C.V., en fecha 18 de septiembre de 2024, se verificó que estos no cumplieron con lo requerido en el DSO, debido que contiene los mismos errores, por lo que se descalifica del proceso de evaluación.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del literal C., de la Sección III, del DSO, que dice: **“Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación”**, y el Anexo 1, numeral 2, literal D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN: **“Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumple con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.”**

En cuanto a las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V., y SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., el PEO determinó que cumplieron con la presentación de la documentación financiera, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

Por lo tanto, solo continuaron con la evaluación técnica las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V., SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., y BAUEN, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al numeral 2.3 del literal C., Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, de la Sección III del DSO, el PEO procedió a la evaluación de la documentación técnica, solicitando la siguiente subsanación:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanción
PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1159/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024	Presentar para el ítem 5 Equipo de aire acondicionado tipo central de 180,000 BTU/H, del Lote 1 AIES-SOARG, ficha técnica donde se compruebe que el equipo ofertado es SEER 13 como mínimo
BAUEN, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1162/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024	Presentar formulario F5. Carta Compromiso en original con firma y sello
		Presentar ficha técnica catálogo o brochure donde se compruebe que el equipo ofertado es SEER 13 como mínimo, para los ítems 5 e ítem 6 ficha del Lote 1
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1163/2024 de fecha 13 de septiembre de 2025	Presentar el Formulario F4. Experiencia del Ofertante en original o copia simple.

Continuación Punto IV

4e

El PEO verificó que todos los ofertantes, cumplieron con la presentación de la documentación requerida en el cuadro anterior en tiempo y forma, por lo tanto, continuaron siendo evaluados.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de la **documentación técnica**:

Ofertante	Formulario F4. Experiencia del ofertante	Formulario F5. Carta Compromiso	Formulario F6. Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio
PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	Cumple.	Cumple, según folio 66 de su oferta	Si presenta.
BAUEN, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, según folio 4 y documento subsanado	Si presenta.
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, según folio 83 de su oferta	Si presenta.
SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, sin folio	Si presenta.

Se verificó que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de los formularios F4 y F5., y de la documentación técnica para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, conforme a lo requerido en el DSO; por tanto, se consideraron elegibles para continuar con la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias.

Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, formulario F6.

En el literal C. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 8 Criterio de Evaluación, del DSO, se estableció lo siguiente: “*Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo siguiente: Catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto de los ítems ofertados.*”.

El resumen de la evaluación de las Especificaciones Técnicas, es el siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

REQUERIMIENTO SEGÚN CEPA		PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	BAUEN, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
Ítem	Descripción del bien	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU/H.	Cumple	Cumple	No evaluado técnicamente
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU/H.	Cumple	No evaluado técnicamente	No evaluado técnicamente
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU/H.	Cumple	No evaluado técnicamente	Cumple
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU/H.	No evaluado técnicamente	No evaluado técnicamente	Cumple
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 120,000 BTU/H	Cumple	Cumple	Cumple
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 180,000 BTU/H	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 2: OFICINA CENTRAL

REQUERIMIENTO SEGÚN CEPA		PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	BAUEN, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
Ítem	Descripción del bien	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU 220 V	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU, 220V	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple (*)
9	AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	Cumple	No cumple (*)	Cumple	Cumple

(*) La sociedad SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., para el Lote 2, ítem 8 AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU, 220V, oferta equipo SEER 17, se requiere SEER 18 como mínimo, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas del DSO, y queda fuera de la evaluación.

Al respecto, se procedió a realizar la evaluación conforme a los documentos técnicos presentados por los ofertantes, para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias requeridas en el formulario F6., según consta en el **Anexo 1 “Análisis de razonabilidad, Evaluación Técnica y Económica”**, por lo que el PEO solicita que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal C., numeral 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA de la Sección III del DSO, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F7. “Carta Oferta Económica”.

Mediante nota Ref. UCP 1159/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, se consultó a la sociedad Proyecto Clima, S.A. de C.V., si aceptaba o no las correcciones aritméticas, ya que el total de la oferta, para el lote 1 AIES-SOARG reflejaba en el total una diferencia de menos cinco centavos (total ofertado US \$184,122.55, total corregido US \$ 184,122.60 ambos montos sin incluir IVA) y para el lote 2 Oficina Central reflejaba en el total una diferencia de más un centavo (total ofertado US \$10,452.74 y total corregido US \$10,452.73 ambos montos sin incluir IVA).

El 17 de septiembre de 2024, dicha sociedad manifestó estar de acuerdo con las correcciones aritméticas, por lo tanto, continuó siendo evaluada.

Asimismo, mediante nota Ref. UCP-1197/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se solicitó a la sociedad BAUEN, S.A. DE C.V., presentar el formulario F7. Carta Oferta Económica en original con firma y sello. El 20 de septiembre de 2024, dicha sociedad presentó lo requerido en tiempo y forma, por lo que, continuó siendo evaluada.

La evaluación económica se realizó conforme a lo estipulado en el DSO, la cual consta en el **Anexo 1 “Análisis de razonabilidad, Evaluación Técnica y Económica”**, para lo cual el PEO recomienda que forme parte integrante del acuerdo de Junta Directiva.

Continuación Punto IV

4g

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas económicas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera y segunda opción, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

REQUERIDO				PRIMERA OPCIÓN				SEGUNDA OPCIÓN			
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	Ofertante	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	Ofertante
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU/H.	UNIDAD	2	ADINA	827.38	1,654.76	BAUEN, S.A. DE C.V.	ADINA	986.04	1,972.08	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU/H.	UNIDAD	16	ADINA	1,304.06	20,864.96	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	No aplica			
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU/H.	UNIDAD	10	INNOVAIR	2,175.00	21,750.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	ADINA	1,304.06	13,040.60	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU/H.	UNIDAD	15	LENNOX	3,475.00	52,125.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	No aplica			
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 120,000 BTU/H	UNIDAD	2	ADINA	19,898.39	39,796.78	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	No aplica			
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 180,000 BTU/H	UNIDAD	2	ADINA	29,180.19	58,360.38	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	ADINA	32,478.45	64,956.90	BAUEN, S.A. DE C.V.

LOTE 2 OFICINA CENTRAL

REQUERIDO				PRIMERA OPCIÓN				SEGUNDA OPCIÓN			
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	NOMBRE DEL PROVEEDOR	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$	NOMBRE DEL PROVEEDOR
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU 220 V	UNIDAD	3	ADINA	1,073.45	3,220.35	BAUEN, S.A. DE C.V.	ADINA	1,207.54	3,622.62	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU, 220V	UNIDAD	1	ADINA	1,585.15	1,585.15	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	ADINA	1,777.17	1,777.17	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
9	AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	UNIDAD	2	ADINA	2,622.48	5,244.96	PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V.	ADINA	2,919.33	5,838.66	BAUEN, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 del DSO, el PEO recomienda adjudicar parcialmente la licitación, de la siguiente manera:

- ✓ A la sociedad, PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., los ítems 2, 5 y 6 del Lote 1 y los ítems 8 y 9 del Lote 2, por un monto de US \$125,852.23 sin incluir IVA y US \$142,213.02 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.

Continuación Punto IV

4h

- ✓ A la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., los ítems 3 y 4 del Lote 1, por un monto total de US \$73,875.00 sin incluir IVA y US \$83,478.75 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.
- ✓ A la sociedad BAUEN, S.A. DE C.V., el ítem 1 del Lote 1 y el ítem 7 del Lote 2, por un monto total de US \$4,875.11 sin incluir IVA y US \$5,508.87, IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y económicos; y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, se pagará un precio razonable.

El resumen de la evaluación económica es el siguiente:

Montos	Monto adjudicado	Ahorro	Total presupuesto
Monto sin incluir IVA US \$	204,602.34	78,947.66	283,550.00
Monto IVA incluido US \$	231,200.64	89,210.86	320,411.50

El PEO verificó nuevamente en los sitios web de COMPRASAL, DINAC y de la DOM, que las sociedades a quienes se les recomienda la adjudicación, no forman parte de la lista de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 21, 22, 96, 100, 101, 108, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas; artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Lineamiento No 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por la DINAC el 11 de marzo de 2023.

Numerales 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del literal C., y numeral 11 del literal D., de la Sección III y numeral 3 del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., por US \$142,213.02, INVARIABLE, S.A. DE C.V., por US \$83,478.75 y BAUEN, S.A. DE C.V., por US \$5,508.87, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual de ciento ochenta días calendario para el Lote 1 y setenta y cinco días calendario para el Lote 2, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2024, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aires acondicionados para CEPA”, para un plazo contractual de ciento ochenta días calendario para el Lote 1 y setenta y cinco días calendario para el Lote 2, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A la sociedad PROYECTO CLIMA, S.A. DE C.V., un monto total de US \$142,213.02 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU/H.	UNIDAD	16	ADINA	1,304.06	20,864.96
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 120,000 BTU/H	UNIDAD	2	ADINA	19,898.39	39,796.78
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 180,000 BTU/H	UNIDAD	2	ADINA	29,180.19	58,360.38
Sub Total Lote 1 sin incluir IVA US \$						119,022.12
LOTE 2 OFICINA CENTRAL						
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
8	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU, 220V	UNIDAD	1	ADINA	1,585.15	1,585.15
9	AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	UNIDAD	2	ADINA	2,622.48	5,244.96
Sub Total Lote 2 sin incluir IVA US \$						6,830.11
Sub total Lote 1 y lote 2 sin incluir IVA US \$						125,852.23
						IVA US \$ 16,360.79
Total IVA incluido US \$						142,213.02

b) A la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., un monto total de US \$83,478.75 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU/H.	UNIDAD	10	INNOVAIR	2,175.00	21,750.00
4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU/H.	UNIDAD	15	LENNOX	3,475.00	52,125.00
Total sin incluir IVA US \$						73,875.00
						IVA US 9,603.75
Total IVA incluido US \$						83,478.75

Continuación Punto IV

4j

- c) A la sociedad BAUEN, S.A. DE C.V., un monto total de US \$5,508.87 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario sin IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU/H.	UNIDAD	2	ADINA	827.38	1,654.76
Sub Total Lote 1 sin incluir IVA US \$						1,654.76
LOTE 2 OFICINA CENTRAL						
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario sin IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU 220 V	UNIDAD	3	ADINA	1,073.45	3,220.35
Sub Total Lote 2 sin incluir IVA US \$						3,220.35
Sub total lote 1 y Lote 2 sin incluir IVA US \$						4,875.11
IVA US \$						633.76
Total Lote 1 y Lote 2 IVA incluido US\$						5,508.87

- 2° Autorizar que el Anexo 1 “**Análisis de razonabilidad, Evaluación Técnica y Económica**”, forme parte integrante del presente acuerdo.
- 3° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Ronald Mauricio Orellana Calixto, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y al señor Joaquín Oswaldo Morales Villacorta, Jefe de Sección de Servicios Generales de Oficina Central.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar los contratos y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 6° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$39,592.99, y DAMEZA, S.A. DE C.V. por US \$16,605.35, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desierto 5 ítems del Lote 1– Llantas Industriales y 11 ítems del Lote 2– Baterías Industriales por no haber recibido ofertas.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, nombró el Panel de Evaluación de Ofertas y autorizó la modificación a la PAC 2024.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 30 de agosto de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 30 de agosto al 16 de septiembre de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$110,007.96 sin incluir IVA y US \$124,308.99 IVA incluido.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 16 de septiembre de 2024, recibándose las siguientes ofertas:

N°	Ofertante	Monto Total ofertado US \$ sin incluir IVA
1	Productos Industriales de Casa, S.A. de C.V. (PROINDECA, S.A. de C.V.)	56,831.66
2	Distribuidora Comercial Mendoza, S.A. de C.V. (DAMEZA, S.A. de C.V.)	49.904.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$39,592.99, y DAMEZA, S.A. DE C.V. por US \$16,605.35, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desierto 5 ítems del Lote 1– Llantas Industriales y 11 ítems del Lote 2– Baterías Industriales por no haber recibido ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas, según registro del cuadro de Recepción de Ofertas.

Se verificó que los ofertantes están debidamente inscritos en el RUPES y no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

De acuerdo al literal D, numeral 2, Anexo 1, de la Sección V, del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), la evaluación de las ofertas se efectuó en forma simultánea, con el objeto de agilizar la etapa de evaluación.

Se realizó el análisis de razonabilidad de precios utilizando el método de “Presupuesto Planificado”. Para realizar dicho análisis, se consideró un rango del +/- 60% del monto presupuestado por CEPA, tomando en cuenta que solo se pagará un precio comercialmente razonable.

En ese sentido, se determinó que en el Lote 1, ítem 1 - LLANTA 1200 – 20, el precio ofertado por la sociedad DAMEZA, S.A. DE C.V., es irrazonablemente alto, debido a que sobrepasa el 71% del presupuesto planificado, por lo que es causa de rechazo para la evaluación económica; tomando en cuenta que solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías. En tal sentido, para dicho ítem 1- LLANTA 1200 – 20, Lote 1, solo se tomará en cuenta la oferta presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., según lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CEPA PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	DIFERENCIA %	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	DIFERENCIA %
PUERTO DE ACAJUTLA							
1	LLANTA 1200 – 20	30	602.00	540.00	-10%	1,030.00	71%

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO conforme a lo requerido en el sub numeral 2.1, del numeral 8, del literal C., de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), procedió a evaluar la documentación legal presentada por los ofertantes, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	PROINDECA, S.A. DE C.V.	DAMEZA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	Cumple o no cumple	Cumple o no cumple
Identificación del Ofertante.	CUMPLE, según folio 2	CUMPLE, según folios 1-2
Declaración Jurada Beneficiario Final.	CUMPLE, según folio 3	CUMPLE, según folio 3
Declaración Jurada.	CUMPLE, según folio 4	CUMPLE, según folio 4
Documentación Legal.	CUMPLE, según folios 2-37 y 52	CUMPLE, según folios 1-38 y 63

Continuación Punto V

5b

En atención a las evaluaciones realizadas, las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V. y DAMEZA, S.A. de C.V., cumplieron con toda la documentación legal requerida conforme al Documento de Solicitud de Oferta, por lo tanto, continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

El PEO verificó que las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V., y DAMEZA, S.A. de C.V., cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 6.2 del literal B, de la Sección III, del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al numeral 2.3 del literal C., Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, de la Sección III del DSO, el PEO procedió a la evaluación de la documentación técnica, solicitando la siguiente subsanación:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación
DAMEZA, S.A. DE C.V.	Ref. UCP-1198/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024	Presentar el Formulario F4 - Carta Compromiso, debido a que no fue incluido en la oferta

La sociedad DAMEZA, S.A. DE C.V., subsanó el requerimiento en tiempo y forma, por lo que continuó siendo evaluada.

En tal sentido, conforme al numeral 2.3 de la Sección III del DSO, el PEO procedió a la evaluación de la documentación técnica, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Factor de Evaluación	Requerimiento	PROINDECA, S.A. de C.V.	DAMEZA, S.A. de C.V.
			Si Cumple / No cumple	Si Cumple / No cumple
1	Carta compromiso	Se verificará la presentación y el contenido de la Carta Compromiso, para lo cual se utilizará la información contenida en el Formulario 4.	Cumple según folio 54	Cumple, según documento subsanado de fecha 20/09/2024
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Se verificará las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, brochures, fotografías o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo 2 del DSO.	Si cumple con la presentación del Anexo 2 del DSO y la documentación de verificación, según folio 55	Si cumple con la presentación del Anexo 2 del DSO y la documentación de verificación, según folio 7

Por lo anterior, ambas sociedades cumplieron con los requerimientos técnicos y continuaron siendo evaluadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Conforme el numeral 2, del cuadro anterior, la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados se comprobó por medio de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 1 - LLANTAS INDUSTRIALES

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.	
						Nº Folio	CUMPLIMIENTO	Nº Folio	CUMPLIMIENTO
PUERTO DE ACAJUTLA									
1	2412	LLANTA 1200 – 20	30	Velocidad máxima	No menor a A3 o su equivalente 15 km/hr	57	CUMPLE	DESCALIFICADO Según análisis de razonabilidad de precios	
				Índice carga o capacidad carga	No menor a 177 o 7,300 kg	57	CUMPLE (8275kgs)		
				Número de lonas	No menor a 20 lonas o su equivalente en estrellas (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)	57	CUMPLE		
				Tipo	TT	57	CUMPLE		
				Construcción	Convencional (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)	57	CUMPLE		
				Otros requerimientos	De fabricación de los años 2023 o 2024, debe incluir protector y neumático (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)	57	CUMPLE (2024)		
2	4.6867	LLANTA 11 R 22.5	12	Velocidad máxima	No menor a E o su equivalente 70km/hr	58	CUMPLE (120km/h)	9	CUMPLE L (120km/h)
				Índice carga o capacidad carga	No menor a 146 o 3,000 kg	58	CUMPLE (146/143)	9	CUMPLE
				Número de lonas	No menor a 16 lonas o su equivalente en estrellas (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)	58	CUMPLE (16)	9	CUMPLE
				Tipo	TL	58	CUMPLE	9	CUMPLE
				Otros requerimientos	De fabricación de los años 2023 o 2024 debe incluir válvula (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)	58	CUMPLE (2024)	9	CUMPLE (2024 O 2023)

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.		
					Nº Folio	CUMPLIMIENTO	Nº Folio	CUMPLIMIENTO	
PUERTO DE ACAJUTLA									
3	3.18487	LLANTA 12R 16.5	8	Velocidad máxima	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		
				Índice carga o capacidad carga					No menor a A5 o su equivalente 25km/hr
				Número de lonas					No menor a 144 o 2,800 kg
				Construcción					No menor a 12 lonas o su equivalente en estrellas (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)
				Tipo					Radial (este requerimiento podrá ser validado tanto en la oferta como el brochure o ficha técnica)
Otros requerimientos	TL								
AIES-SOARG									
4	3.18487	LLANTA 12-16.5	14	Llanta medida 12-16.5, para ser utilizada en equipo Minicargador, año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro.	59	9 CUMPLE	10	CUMPLE	
5	3.3067	LLANTA SÓLIDA 385/65-24 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	Llanta sólida medida: 385/65-24, Rin 24-10.0 (Para Plataforma Hidráulica), año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		
6	3.30671	LLANTA SÓLIDA DELANTERA 25.6 X 7 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	Llanta sólida delantera, medidas: 25.6 x 7, año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		
7	3.30672	LLANTA SÓLIDA TRASERA 22 X 7 X 17 3/4 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	Llanta sólida trasera, medidas: 22 x 7x 17 3/4, año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		
8	3.19325	LLANTA DELANTERA 1000-16	2	Trabajo agrícola (Tractor Agrícola)	60	CUMPLE	NO OFERTÓ		
				Tipo: Con cámara		CUMPLE			
				Capas: 10		CUMPLE			
				Construcción: Convencional		CUMPLE			
				Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro.		CUMPLE			
9	3.30673	LLANTA DELANTERA 14.9R24	2	Trabajo agrícola	NO OFERTÓ		11	CUMPLE	
				Tipo: Con cámara			CUMPLE		
				Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro			CUMPLE		
10	3183	LLANTA 600-14	4	Trabajo agrícola	61	CUMPLE	NO OFERTÓ		
				Tipo: Con cámara		CUMPLE			
				Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro		CUMPLE			
11	3184	LLANTA 10 X 16.5	8	Trabajo agrícola	62	CUMPLE	NO OFERTÓ		
				Tipo: Con cámara		CUMPLE			
				Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro		CUMPLE			
12	3.24023	LLANTA 21X7-12	8	Trabajo agrícola	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		
				Tipo: Con cámara					
				Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro					

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.	
					Nº Folio	CUMPLIMIENTO	Nº Folio	CUMPLIMIENTO
AIES-SOARG								
13	3189	LLANTA 750-16	12	Trabajo agrícola Tipo: Con cámara Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro	63	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	NO OFERTÓ	
14	3.14363	LLANTA 11R22.5	46	Ancho: 11 (in) Rin: 22.5 (in) Tipo: Con cámara Índice de carga: 148/145 (3150/2900 kg) Índice de Velocidad: K (110 km/h) Posición: Todas Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro	64	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE, Oferta 90 Km/h, se requiere 110 km/h CUMPLE CUMPLE	12	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
15	4.15859	LLANTA 1000-20	8	Rin: 20 Tipo: Con cámara Capas:14 Construcción: Convencional Posición: Todas Año de fabricación no menor a 2 años de la fecha de entrega del suministro	65	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	13	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE

LOTE 2 – BATERÍAS INDUSTRIALES

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.	
					Nº Folio	CUMPLIMIENTO	Nº Folio	CUMPLIMIENTO
PUERTO DE ACAJUTLA								
1	3182	BATERÍA DE 12V. 200A	18	Capacidad de arranque en frío (CCA): 1200A (+10%) Bornes de conexión estándar	68	CUMPLE CUMPLE	NO OFERTÓ	
2	3161	BATERÍA DE 12V. 150A	6	Capacidad de arranque en frío (CCA): 1000A (+ 15%) Bornes de conexión estándar	68	CUMPLE CUMPLE	NO OFERTÓ	
3	3159	BATERÍA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	19	Capacidad de arranque en frío CCA: 800A (+ 20%) Bornes de conexión estándar	68	CUMPLE CUMPLE	NO OFERTÓ	
4	4.2582	BATERÍA 12V, 17A	18	Voltaje: 12 V Capacidad: 17AH (20 hr)	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
5	4.29138	BATERÍA DE 12V. 70AMP.	3	Voltaje: 12V Capacidad:70Ah Capacidad de arranque en frío (CCA): 880 CCA	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
6	3179	BATERÍA DE 12 V. 90A	2	Voltaje: 12V Capacidad:70Ah Capacidad de arranque en frío (CCA): 620 CCA.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
AIES-SOARG								
7	3159	BATERÍA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	1	Batería ácido-plomo de 12 voltios/100 amperios con CCA mínimo de 750 tipo poste	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
8	3160	BATERÍA 12V 120A	15	Batería ácido-plomo de 12 voltios/120 amperios con CCA mínimo de 550 tipo tornillo y poste	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
9	3161	BATERÍA 12V 150A	4	Batería ácido-plomo de 12 voltios/150 amperios con CCA mínimo de 600 tipo poste	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
10	3.30058	BATERÍA 170A 8V CICLO PROFUNDO	12	Batería ácido-plomo libre de mantenimiento 8 voltios/170 amperios tipo tornillo	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
11	3181	BATERÍA 220A	10	Batería ácido-plomo de 12 voltios/220 amperios con CCA mínimo de 600 tipo poste	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	

ÍTEM	CÓDIGO SADF	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PROINDECA, S.A. DE C.V.		DAMEZA, S.A. DE C.V.	
					N° Folio	CUMPLIMIENTO	N° Folio	CUMPLIMIENTO
PUERTO DE LA UNIÓN								
12	3160	BATERÍA DE 12V. 120A	10	Batería de ácido-plomo de 12 voltios/120 AMP con CCA mínimo de 550 y borne tipo poste	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
EX – FENADESAL								
13	2.15978	BATERIAS PARA LOCOMOTORAS	12	De 6 voltios, Capacidad: 225AH a 20HR, Plomo - ácido, ciclo profundo, Bornes de conexión: tipo 4 EUT (Terminal Universal integrado).	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
14	3198	BATERIA DE 12V. 200A	2	Capacidad de arranque en frío (CCA): 1200A (+10%), libre mantenimiento, Bornes de conexión estándar. Largo= 49, ancho= 18, alto= 22 medidas en centímetros.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	

De acuerdo con los resultados de la verificación de las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, en el Lote 1, ítem 14 LLANTA 11R22.5, la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., oferta un índice de velocidad de 90 Km/h, se requiere un Índice de Velocidad: K (110 km/h), por lo que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y queda fuera de la evaluación, para dicho ítem.

Con base en lo anterior, los siguientes ítems ofertados por cada sociedad cumplieron con la etapa de la evaluación técnica y se consideran válidos para continuar con el proceso de evaluación económica:

- PROINDECA, S.A. de C.V., para los ítems: 1, 2, 4, 8, 10, 11, 13, y 15 del Lote 1, y los ítems 1, 2, y 3 del Lote 2.
- DAMEZA, S.A. de C.V., para los ítems: 2, 4, 9, 14 y 15 del Lote 1.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme el literal C., numeral 2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA de la Sección III del DSO, se verificó que las dos sociedades cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica, conforme el formulario F5. “Carta Oferta Económica”, por lo que continuaron siendo evaluadas.

Mediante nota UCP 1199/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se le consultó a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., si acepta o no las correcciones aritméticas en el F5. Carta Oferta Económica, ya que el total de la oferta para el lote 2, reflejaba en el total una diferencia de más un centavo (US \$10,553.76 total ofertado y US \$10,553.74 total corregido, ambos montos sin IVA) debido a un error aritmético en el ítem 2.

Asimismo, mediante nota UCP-1198/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, se consultó a la sociedad DAMEZA, S.A. de C.V., la aceptación de la reducción de cantidades del ítem 15, Lote 1, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 – LLANTAS INDUSTRIALES				
Ítem	Descripción	Cantidades		
		Cantidad requerida	Cantidad a disminuir	Nueva cantidad
15	Llanta 1000-20	8	1	7

Continuación Punto V

5g

Ambas sociedades, aceptaron lo anterior, lo cual hicieron constar por medio de nota, según la forma y el plazo requerido, por lo que tanto la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V. como DAMEZA, S.A. de C.V. continuaron en el proceso de evaluación.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas económicas presentadas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera opción, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 - LLANTAS INDUSTRIALES

REQUERIMIENTO CEPA					PROINDECA, S.A. DE C.V.			DAMEZA, S.A. DE C.V.			ADJUDICADO
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA	
				US\$ SIN INCLUIR IVA		US\$ SIN INCLUIR IVA	%		US\$ SIN INCLUIR IVA	%	
PUERTO DE ACAJUTLA											
1	2412	LLANTA 1200 - 20	30	602.00	SUNOTE	540.00	-10%	N/A			PROINDECA, S.A. DE C.V.
2	4.6867	LLANTA 11 R 22.5	12	450.00	SUNOTE	288.20	-36%	GASVIDO	191.00	-57%	DAMEZA, S.A. DE C.V.
AIES-SOARG											
4	3.18487	LLANTA 12-16.5	14	260.40	SUNOTE	238.60	-8%	GALAXI	284.00	9%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
8	3.19325	LLANTA DELANTERA 1000-16	2	320.00	SUNOTE	244.75	-24%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
9	3.30673	LLANTA DELANTERA 14.9R24	2	1,046.00	NO OFERTÓ			GOODYEAR	643.00	39%	DAMEZA, S.A. DE C.V.
10	3183	LLANTA 600-14	4	166.00	SUNOTE	88.00	-47%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
11	3184	LLANTA 10 X 16.5	8	295.00	SUNOTE	206.80	-30%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
13	3189	LLANTA 750-16	12	260.00	SUNOTE	204.00	-22%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
14	3.14363	LLANTA 11R22.5	46	336.00	N/A			GASVIDO	191.00	-43%	DAMEZA, S.A. DE C.V.
15	4.15859	LLANTA 1000-20	8	352.00	SUNOTE	445.00	46%	MRF	333.00	10%	DAMEZA, S.A. DE C.V.

LOTE 2 – BATERÍAS INDUSTRIALES

REQUERIMIENTO CEPA					PROINDECA, S.A. DE C.V.			DAMEZA, S.A. DE C.V.			ADJUDICADO
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA	
				US\$ SIN INCLUIR IVA		US\$ SIN INCLUIR IVA	%		US\$ SIN INCLUIR IVA	%	
PUERTO DE ACAJUTLA											
1	3182	BATERÍA DE 12V. 200A	18	336.00	TOKOSHIMA	334.80	-0.36%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
2	3161	BATERÍA DE 12V. 150A	6	294.00	TOKOSHIMA	226.42	-22.99%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.
3	3159	BATERÍA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	19	174.00	TOKOSHIMA	166.78	-4.15%	NO OFERTÓ			PROINDECA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 del DSO, el PEO recomienda adjudicar la licitación parcialmente de la siguiente manera:

Continuación Punto V

5h

- ✓ A la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., los ítems 1, 4, 8, 10, 11 y 13 del lote 1 “Llantas industriales y los ítems 1, 2 y 3 del lote 2 “Baterías Industriales”, por un monto total de US \$39,592.99 IVA incluido.
- ✓ A la sociedad DAMEZA S.A. DE C.V., los ítems 2, 9, 14 y 15 del lote 1 “Llantas industriales” por un monto total de US \$16,605.35 IVA incluido.

Y declarar desiertos los siguientes ítems por no haber recibido ofertas:

LOTE 1 - LLANTAS INDUSTRIALES

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CEPA	
				P.U.	TOTAL
				US\$ SIN INCLUIR IVA	US\$ SIN INCLUIR IVA
PUERTO DE ACAJUTLA					
3	3.18487	LLANTA 12R 16.5	8	278.00	2,224.00
AIES-SOARG					
5	3.30670	LLANTA SÓLIDA 385/65-24 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	1,596.00	6,384.00
6	3.30671	LLANTA SÓLIDA DELANTERA 25.6 X 7 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	1,322.00	5,288.00
7	3.30672	LLANTA SÓLIDA TRASERA 22 X 7 X 17 3/4 PARA PLATAFORMA HIDRÁULICA	4	1,046.00	4,184.00
12	3.24023	LLANTA 21X7-12	8	520.00	4,160.00
				SUB TOTAL	22,240.00

LOTE 2 – BATERÍAS INDUSTRIALES

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANT.	CEPA	
				P.U.	TOTAL
				US\$ SIN IVA	US \$ SIN IVA
PUERTO DE ACAJUTLA					
4	4.25820	BATERÍA 12V, 17A	18	76.00	1,368.00
5	4.29138	BATERÍA DE 12V. 70AMP.	3	210.00	630.00
6	3179	BATERÍA DE 12 V. 90A	2	144.00	288.00
AIES-SOARG					
7	3159	BATERÍA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	1	174.00	174.00
8	3160	BATERÍA 12V 120A	15	174.00	2,610.00
9	3161	BATERÍA 12V 150A	4	294.00	1,176.00
10	3.30058	BATERÍA 170A 8V CICLO PROFUNDO	12	500.00	6,000.00
11	3181	BATERÍA 220A	10	336.00	3,360.00
PUERTO DE LA UNIÓN					
12	3160	BATERÍA DE 12V. 120A	10	174.00	1,740.00
EX – FENADESAL					
13	2.15978	BATERIAS PARA LOCOMOTORAS	12	405.62	4,867.44
14	3198	BATERIA DE 12V. 200A	2	283.46	566.92
				SUB TOTAL	22,780.36

El resumen de la evaluación económica, es el siguiente:

No. Lote	NOMBRE DEL LOTE	MONTO PRESUPUESTADO US\$ SIN INCLUIR IVA	PROINDECA, S.A. DE C.V. US\$ SIN INCLUIR IVA	DAMEZA, S.A. DE C.V. US\$ SIN INCLUIR IVA	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ SIN INCLUIR IVA	MONTO DESIERTO US\$ SIN INCLUIR IVA	TOTAL AHORRO US\$ SIN INCLUIR IVA
1	LLANTAS INDUSTRIALES	76,109.60	24,484.30	14,695.00	39,179.30	22,240.00	14,690.30
2	BATERÍAS INDUSTRIALES	33,898.36	10,553.74		10,553.74	22,780.36	564.26
TOTAL SIN IVA		110,007.96	35,038.04	14,695.00	49,733.04	45,020.36	15,254.56
TOTAL IVA INCLUIDO		124,308.99	39,592.99	16,605.35	56,198.34	50,873.01	17,237.65

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 39, 86, 96, 100, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, parcialmente de la siguiente manera: a las sociedades PROINDECA, S.A. DE C.V., por US \$39,592.99, y DAMEZA, S.A. DE C.V. por US \$16,605.35, ambos montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; y declarar desiertos 5 ítems del Lote 1– Llantas Industriales y 11 ítems del Lote 2– Baterías Industriales por no haber recibido ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Competitiva CEPA LC-24/2024, “Suministro de llantas y baterías para uso en equipos industriales de CEPA”, para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

a) A la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., un monto total de US \$39,592.99 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 - LLANTAS INDUSTRIALES						
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Sub total sin incluir IVA US \$
PUERTO DE ACAJUTLA						
1	2412	LLANTA 1200 – 20	30	SUNOTE	540.00	16,200.00
AIES-SOARG						
4	3.1849	LLANTA 12-16.5	14	SUNOTE	238.60	3,340.40
8	3.1933	LLANTA DELANTERA 1000-16	2	SUNOTE	244.75	489.50
10	3183	LLANTA 600-14	4	SUNOTE	88.00	352.00
11	3184	LLANTA 10 X 16.5	8	SUNOTE	206.80	1,654.40
13	3189	LLANTA 750-16	12	SUNOTE	204.00	2,448.00
SUB TOTAL LOTE 1 US \$						24,484.30

Continuación Punto V

5j

ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Sub total sin incluir IVA US \$
LOTE 2 - BATERÍAS INDUSTRIALES						
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Sub total sin incluir IVA US \$
PUERTO DE ACAJUTLA						
1	3182	BATERÍA DE 12V. 200A	18	TOKOSHIMA	334.80	6,026.40
2	3161	BATERÍA DE 12V. 150A	6	TOKOSHIMA	226.42	1,358.52
3	3159	BATERÍA DE 12V. 100 A. TIPO 30H	19	TOKOSHIMA	166.78	3,168.82
SUB TOTAL LOTE 2 US \$						10,553.74
TOTAL LOTES 1 Y 2 US \$						35,038.04
13% IVA						4,554.95
TOTAL LOTES 1 Y 2 US \$ IVA INCLUIDO						39,592.99

b) A la sociedad DAMEZA S.A. DE C.V., un monto total de US \$16,605.35 IVA incluido de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1 - LLANTAS INDUSTRIALES						
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Marca ofertada	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Precio total sin incluir IVA US \$
PUERTO DE ACAJUTLA						
2	4.6867	LLANTA 11 R 22.5	12	GASVIDO	191.00	2,292.00
AIES-SOARG						
9	3.3067	LLANTA DELANTERA 14.9R24	2	GOODYEAR	643.00	1,286.00
14	3.1436	LLANTA 11R22.5	46	GASVIDO	191.00	8,786.00
15	4.1586	LLANTA 1000-20	7	MRF	333.00	2,331.00
SUB TOTAL						14,695.00
13% IVA						1,910.35
TOTAL						16,605.35

2° Nombrar como Administradores de Contrato a los señores: José Orlando Palacios Ávalos, Responsable de Planificación y Control del Puerto de Acajutla y José Carlos Alvarado Segovia, Supervisor de Taller Automotriz (Interino) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

3° Autorizar declarar desiertos los siguientes ítems por no haber recibido ofertas:

N° de lote	No. de Items	Empresa y número de ítems	Monto total sin incluir IVA US \$	Monto total con IVA US \$
1-Llantas Industriales	1 (ítem 3)	PUERTO DE ACAJUTLA	2,224.00	2,513.12
	4 (ítems 5, 6, 7, y 12)	AIES-SOARG	20,016.00	22,618.08
Sub – Total 1			22,240.00	25,131.20

Continuación Punto V

5k

N° de lote	No. de Items	Empresa y número de ítems	Monto total sin incluir IVA US \$	Monto total con IVA US \$
<u>2-Baterias Industriales</u>	3 (ítem 4, 5 y 6)	PUERTO DE ACAJUTLA	2,286.00	2,583.18
	5 (ítems 7, 8, 9, 10 y 11)	AIES-SOARG	13,320.00	1,5051.6
	1 (Ítem 12)	PUERTO DE LA UNIÓN	1,740.00	1,966.2
	2 (Ítems 13 y 14)	EX – FENADESAL)	5,434.36	6,140.83
Sub Total 2			22,780.36	25,741.81
Totales			45,020.36	50,873.01

- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar al Presidente, en su calidad de Representante Legal para firmar los contratos, y en su defecto al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo.
- 6° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar declaratoria desierto, resultados técnicos y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar las declaratorias de desierto, resultados técnicos y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes. Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con los Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- a) **Autorizar declarar desierta la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, por ausencia de ofertantes.**

- Presupuesto: US \$7,560.00 sin incluir IVA y US \$8,542.80 IVA incluido.

- Punto de Acta de autorización de la promoción por Junta Directiva: Ordinal Cuarto del Punto Decimotercero del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 23 de septiembre de 2024.
- Resumen de la recomendación: Las evaluadoras técnicas, por medio de memorando SRH-PLU-090/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, y con base en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), que establece: “En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; (...)” y a lo indicado en el numeral 4, literal a) del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta, recomendaron declarar desierto el proceso de compra por ausencia de ofertantes.

La solicitud de autorización de la declaratoria de desierto, es conforme al **Anexo 1** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en la solicitud de los evaluadores técnicos, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

b) Autorizar declarar desierta la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-73/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única oferta recibida no cumplió con los requerimientos técnicos (Etapa I) solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta.

- Presupuesto US \$7,875.00 sin incluir IVA y US \$8,898.75 IVA incluido.
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Tercero Punto Decimotercero del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 19 de septiembre de 2024
- Ofertante: Nordictech El Salvador, S.A. de C.V.
- Resumen de la recomendación:

Documentos a evaluar	Nordictech El Salvador, S.A. de C.V.
Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple
Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple
Formulario F.6 Especificaciones Técnicas Mínimas de Cumplimiento Obligatorio	Si lo presenta-No Cumple
Documentación técnica para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones	Si lo presenta-No Cumple
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	No cumple

La sociedad Nordictech El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió con el requerimiento “*Velocidad de lectura*” del “Sistema de almacenamiento de memoria...” y con el “lente 2.8mm del ítem 3 “Cámara especial para vehículo...”, los cuales no son subsanables, por lo que no cumplió con la etapa de la evaluación técnica.

Lo anterior, es conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Anexo I del DSO que dice: **TIPO DE SUBSANACIÓN:** *La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como (...) Documentación legal, financiera o técnica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).*

El resumen del resultado de evaluación técnica (Etapa I), es el siguiente:

Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Puja Electrónica (Etapa II)
Nordictech El Salvador, S.A. de C.V.	No Cumple	Inhabilitado

Por consiguiente, se descalifica a la sociedad Nordictech El Salvador, S.A. de C.V., del proceso de evaluación de ofertas, y mediante memorando SEI 119/2024, los evaluadores técnicos recomiendan declarar desierto el proceso de Subasta Inversa debido que el único ofertante no cumplió con la evaluación técnica de la ETAPA I, conforme a lo establecido en el DSO que dice:

- Literal E “Metodología de Evaluación”, Primera Etapa del DSO: “Las Propuestas Técnicas que no superen los criterios establecidos de evaluación técnica, no superarán la primera etapa y no serán consideradas para la realización de la Subasta Inversa.”
- Apartado “Resultado del procedimiento de contratación” de la letra F. de la Sección II del DSO: “Concluida la evaluación por el PEO o Evaluadores Técnicos de la Subasta Inversa, elaborarán un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente Documento de Solicitud, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para la máxima autoridad de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique o se declare desierto”.
- Literales b) y c) del numeral 4 “Declaración de Desierta” del Anexo I del DSO: *b) Cuando en la evaluación técnica (Etapa I), las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente. c) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta”.*

La solicitud de autorización de la declaratoria de desierto, es conforme al **Anexo 2** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en la solicitud de los evaluadores técnicos, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

c) Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-72/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de inyección de aire para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR “B” del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II).

- Presupuesto: US \$7,000.00 sin incluir IVA y US \$7,910.00 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Ordinal Segundo del Punto Decimotercero del Acta número 0054 de fecha 6 de septiembre de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 19 de septiembre de 2024
- Ofertante: Jonathan Steve Pleitez Pineda
- Resumen de la recomendación:

Requerimiento	JONATHAN STEVE PLEITEZ PINEDA
CAPACIDAD LEGAL:	
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	CUMPLE, subsanado.
b) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	CUMPLE, sin folio.
c) Formulario F4. Declaración jurada	CUMPLE, sin folio.
d) Documentación Legal vigente: en físico o en RUPES (Según aplique)	CUMPLE, subsanado.
CAPACIDAD FINANCIERA:	
e) Copia simple del Balance o estado de Situación Financiera del año 2023	CUMPLE, sin folio.
CAPACIDAD TÉCNICA:	
f) Formulario F2. Presentación de Propuesta	CUMPLE, sin folio.
g) Formulario F5. Carta Compromiso	CUMPLE, sin folio.
RESUMEN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE

Por consiguiente, el evaluador técnico recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I), conforme a lo siguiente:

Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica (Etapa I)	Participación en Subasta Electrónica Inversa (Etapa II)
Jonathan Steve Pleitez Pineda	Cumple	Habilitado

La realización de la subasta o puja electrónica mediante el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) se realizará a más tardar el 7 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 3** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

d) Autorizar adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-40/2024, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Detección de Alarmas contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- Presupuesto: US \$23,338.00 sin incluir IVA y US \$26,371.94 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de promoción: Punto Tercero del Acta número 0053 de fecha 30 de agosto de 2024
- Fecha límite para la presentación de ofertas: 11 de septiembre de 2024
- Ofertantes: ECSSA El Salvador, S.A. de C.V., TAS El Salvador, S.A. de C.V. y TELESIS, S.A. de C.V.
- Resumen de la recomendación:

No se pudo comprobar el registro en el RUPES de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., debido a problemas de la plataforma de COMPRASAL y que, según documento incluido en la oferta, fue reportado por el ofertante a la DINAC, pero que a la fecha de la presentación de oferta no tuvo respuesta por parte de la DINAC; no obstante, la CEPA constató a través de procesos anteriores que dicho ofertante se encuentra debidamente inscrito, por lo que se consideró elegible para la evaluación de ofertas.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación legal, financiera y técnica:

Etapas y documentación a evaluar		ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.
Legal	F1. Identificación del Ofertante	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio
	F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio
	F3. Declaración Jurada	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio
	Documentación Legal	Cumple, sin número de folio	Cumple, subsanado	Cumple, subsanado
Financiera	Documentos Financieros	Cumple, sin número de folio	Cumple, subsanado	Cumple, sin número de folio
Técnica	F.4 Carta Compromiso	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio
Económica	F.5 Carta oferta económica	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio	Cumple, sin número de folio

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, Sección II, literal C., se verificó que los ofertantes cumplieron con la presentación de toda la documentación solicitada en el DSO.

Por lo anterior, el Evaluador Técnico mediante memorando PEO EVALUACIÓN CD-40/2024, recomienda adjudicar de forma total la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-40/2024 a la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de US \$14,507.20 sin incluir IVA y US \$16,393.20 IVA incluido.

La solicitud de autorización del informe de resultados técnicos, es conforme al **Anexo 4** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

e) **Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa SI-67/2024, “Suministro de papel toalla para CEPA Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”**

- Presupuesto: US \$16,575.00 sin incluir IVA y US \$18,729.75 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Cuarto del Punto Séptimo del Acta número 0056 de fecha 12 de septiembre de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 20 de septiembre de 2024
- Ofertantes habilitados: Almacenes Vidrí, S.A. de C.V. y María Guillermina Aguilar
- Resumen de la recomendación:

A continuación, se muestra el resumen de la subasta electrónica realizada mediante el sistema COMPRASAL:

Ofertante	Lotes adjudicados	Ítems	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	Lote 1 Oficina Central	Papel toalla interfoliado	95.00
	Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Papel toalla interfoliado para dispensadores	625.00
		Papel toalla para manos fluido céntrico blanco.	13,800.00
TOTAL ADJUDICADO			14,520.00

En ese sentido en los resultados obtenidos en la puja electrónica según reporte generado a través del sitio web de COMPRASAL, los Evaluadores Técnicos mediante memorando DA-410/2024, validaron dichos resultados y solicitaron a la UCP gestionar ante Junta Directiva, la aprobación del informe de evaluación y adjudicar el proceso de compra a la sociedad Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., por el monto total de US \$16,407.60 IVA incluido, para un plazo contractual de veinticinco (25) días calendario para el Lote 1 – Oficina Central y de setenta y cinco (75) días calendario para el Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 5** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

f) Informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-49/2024, “Suministro de rodamientos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”

- Presupuesto: US \$63,921.00 sin incluir IVA y US \$72,230.74 IVA incluido
- Punto de Acta de autorización de la evaluación técnica (Etapa I): Ordinal Primero, literal e) del Punto Sexto del Acta número 0052 de fecha 23 de agosto de 2024
- Fecha de la puja o subasta electrónica (Etapa II): 3 de septiembre de 2024 y 19 de septiembre de 2024.
- Ofertantes: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. (CEROSA, S.A. DE C.V.), GRUPO PLANES, S.A. DE C.V. y REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. (REPSA, S.A. DE C.V.)
- Resumen de la recomendación:

A continuación, se muestra el resumen de la subasta electrónica realizada mediante el sistema COMPRASAL:

OFERTANTES	LOTE 1 AIES SOARG	LOTE 2 Puerto de Acajutla	Total sin incluir IVA US \$	Total IVA incluido US \$
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. (CEROSA, S.A. DE C.V.)	1,525.00	31,445.00	32,970.00	37,256.10
GRUPO PLANES, S.A. DE C.V.		3,990.00	3,990.00	4,508.70
REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. (REPSA, S.A. DE C.V.)	3,498.50	16,610.50	20,109.00	22,723.17
Totales US \$			57,069.00	64,487.97

La solicitud de autorización del informe de evaluación y adjudicación, es conforme al **Anexo 6** que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación del evaluador técnico, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los resultados de los procesos de compra, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 41 literal b), 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento No LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 5 de febrero de 2024”.

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar los informes de declaratoria de desierto, resultados técnicos y adjudicaciones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-74/2024, “Servicio de consulta médica pediátrica para los hijos e hijas de empleados del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, por ausencia de ofertantes.

Autorizar a la UCP para realizar un nuevo proceso de conformidad con la LCP.

La autorización es conforme al **Anexo 1**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Declarar desierta la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-73/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única oferta recibida no cumplió con los requerimientos técnicos (Etapa I) solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al **Anexo 2**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar los resultados de la evaluación técnica (Etapa I) de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-72/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de inyección de aire para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR “B” del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, conforme a lo siguiente:

Ofertante	Resultado de Evaluación Técnica	Participación en Subasta Electrónica Inversa
Jonathan Steve Pleitez Pineda	Cumple	Habilitado

Continuación Punto VI

6g

Realizar la subasta o puja electrónica a través del sitio web de COMPRASAL (Etapa II) a más tardar el 7 de octubre de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en el acuerdo de Junta Directiva, la UCP notificará al ofertante la nueva fecha y hora, mediante correo electrónico.

La autorización es conforme al **Anexo 3**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 4° Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-40/2024, “Suministro de Repuestos para el Sistema de Detección de Alarmas contra Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ECSSA El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,393.20 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad total adjudicada	Precio unitario US\$ sin incluir IVA	Precio total US\$ sin incluir IVA
1	3.21141	DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UNIDAD	50	72.70	3,635.00
2	3.21142	DETECTOR DE TEMPERATURA FIJA-CALOR	UNIDAD	40	61.30	2,452.00
3	3.21143	DETECTOR DE ALTA TEMPERATURA-CALOR	UNIDAD	20	62.20	1,244.00
4	3.27244	MODULO AISLADOR ISO-X PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO	UNIDAD	5	73.30	366.50
5	3.19387	MODULO DE CONTROL FRM-1	UNIDAD	4	78.20	312.80
6	3.27247	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA P4R PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO	UNIDAD	8	81.90	655.20
7	3.27246	LUZ ESTROBOSCÓPICA S2R PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO	UNIDAD	8	38.20	305.60
8	3.20944	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	10	91.80	918.00
9	3.20945	STOPPER PARA PULSADOR MANUAL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	10	53.50	535.00
10	3.19383	MÓDULO DE CONTROL DE LAZO LCM320	UNIDAD	1	1,444.50	1,444.50
11	3.20201	MÓDULO DE COMUNICACION POR FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	2,176.20	2,176.20
12	3.27248	CABLE CONTRA INCENDIO FPLR 2 X 14 AWG	BOBINA	1	462.40	462.40
Sub total US\$ sin IVA						14,507.20
IVA 13%						1,886.00
Monto total US\$ IVA incluido						16,393.20

Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero César Edgardo Guerra, Supervisor de Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las Órdenes de Compra correspondientes.

La autorización es conforme al **Anexo 4**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Continuación Punto VI

6h

- 5° Autorizar para los ordinales 2°, 3° y 4° del presente acuerdo, realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP; y en cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá dirigirse a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al artículo 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.
- 6° Autorizar el informe de evaluación y la adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL de la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-67/2024, “Suministro de Papel Toalla para CEPA Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” a la sociedad Almacenes Vidrí, S.A. de C.V. por el monto total de US \$16,407.60 IVA incluido, para un plazo contractual de veinticinco (25) días calendario para el Lote 1 Oficina Central, y de setenta y cinco (75) días calendario para el Lote 2 – Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ambos plazos contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes	Ítems	Unidad de Medida	Cantidades	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
Oficina Central	Papel toalla interfoliado	Caja	3	95.00
AIES-SOARG	Papel toalla interfoliado para dispensadores	Caja	21	625.00
	Papel toalla para manos fluido céntrico blanco.	Rollo	1,980	13,800.00

Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra, a la ingeniera Melanie Sofía Galdámez Flores, Técnico I del Departamento Administrativo de Oficina Central y al señor Manuel Isidro Romero, Encargado de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las Órdenes de Compra correspondientes.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, según **formulario F8., conforme al resultado obtenido en la puja realizada.** en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo; el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al **Anexo 5**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

7° Autorizar el informe de evaluación y adjudicación conforme a los resultados obtenidos en el sitio web de COMPRASAL (Etapa II) de la Subasta Electrónica Inversa SI-49/2024, “Suministro de rodamientos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, de la manera siguiente:

a) A la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., un monto total de US \$37,256.10 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
1	BALERO 6204 LLU (2RS)	40	110.00
3	BALERO 6209 LLU (2RS)	40	380.00
10	BALERO 6302 ZZ	45	145.00
11	BALERO 6303 ZZ	25	115.00
12	BALERO 6304 ZZ	25	80.00
17	BALERO 6309 ZZ	35	610.00
18	BALERO 6201 LLU	45	85.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA			1,525.00
13% IVA			198.25
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ IVA INCLUIDO			1,723.25

Ítem	Lote 2, Puerto de Acajutla Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
3	BALERO N- 6307-ZZ	8	50.00
5	BALERO PARA BOMBA DE AGUA N°. 6206 010012102/095	10	50.00
9	BALERO DELANTERO PARA ALTERNADOR 6305 63A-1-81229-225-0	2	9.00
12	BALERO NJ 214.	4	320.00
14	BALERO PARA ALTERNADOR 6305	3	12.00
16	BALERO PARA MAZA # 6005	3	8.00
19	BALERO PARA MOTOR DE ARRANQUE 6005 DE BENDIX	4	5.00
21	BALEROS DE AGUJA NKI 100 X 135 X 65.2955375.	6	2,710.00
24	RODAMIENTO AXIAL DE RODILLO CÓNICO PARA SUSPENSIÓN DE BOLA T251 161400000	16	3,670.00
25	RODAMIENTO DE BOLA INFERIOR PARA SOPORTE DE CARDAN DE TRASLACIÓN 32012X	4	90.00
26	RODAMIENTO DE RODILLO INTERNO PARA BUFA IMPULSADA 32026	6	1,270.00
27	RODAMIENTO DE RODILLO 5018 (161954271)	16	6,960.00
35	BALERO 6206 LLU (2RS)	10	50.00
36	BALERO 6208 LLU (2RS)	4	38.00
41	BUSHING CÓNICO HA311	5	95.00
46	CAJAS SOPORTE SW-509 CON SU SELLO PARA CHUMACERA.	6	1,120.00

Continuación Punto VI

6j

Ítem	Lote 2, Puerto de Acajutla Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
47	CHUMACERA DE PARCHÉ PARA EJE DE 1.3/4" P209	12	442.00
49	RODAMIENTO CÓNICO AUTOALINEABLES 22217K	50	9,730.00
52	SOPORTE 520	4	1,720.00
53	SOPORTE 522	2	1,260.00
54	SOPORTE DE CHUMACERA -517	3	1,196.00
58	BALERO PARA MOLINETE NU2309E	8	640.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA			31,445.00
13% IVA			4,087.85
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ IVA INCLUIDO			35,532.85

b) A la sociedad Repuestos y Servicios Automotrices, S.A. de C.V., un monto total de US \$22,723.17 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
2	BALERO 6206 LLU (2RS)	75	415.00
4	BALERO 6307 LLU (2RS)	40	270.00
5	BALERO 6207 LLU (2RS)	70	520.00
6	BALERO 6308 LLU (2RS)	40	440.00
7	BALERO 6309 LLU (2RS)	40	590.00
8	BALERO 6201 SIN SELLOS DIAMETRO INTERNO 12.7 MM	25	58.50
9	BALERO 6301 ZZ	55	200.00
13	BALERO 6203 ZZ	50	120.00
14	BALERO 6204 ZZ	50	170.00
15	BALERO 608 ZZ	35	70.00
16	BALERO 6207 ZZ	35	275.00
19	BALERO 6208 LLU (2RS)	35	300.00
20	BALERO 6200 ZZ	35	70.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA			3,498.50
13% IVA			454.81
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ IVA INCLUIDO			3,953.31

Ítem	Lote 2, Puerto de Acajutla Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
1	BALERO 6305 010025103-095	10	56.00
2	BALERO 6308Z 182801-7802	10	120.00
4	BALERO NORMA 6306	20	120.00
6	BALERO 32311 B.	8	323.00
7	BALERO 6003 ZZ	6	4.00
8	BALERO 6315 ZZ	4	536.00
10	BALERO EXTERIOR PARA BUFAS TRASERAS 06000-30207JR.	10	70.00
11	BALERO INTERIOR PARA MUÑÓN 06000- 30313	2	154.00
13	BALERO PARA ALTERNADOR #6201	3	10.00
15	BALERO PARA ALTERNADOR KD1-0456- 63057	2	22.00
17	BALERO PARA MAZA # 6203	3	10.00
18	BALERO PARA MAZA #6003	3	10.00
20	BALERO PARA TAPADERA TRASERA DEL ALTERNADOR 6200	3	7.00
22	BALEROS DE AGUJA NKJ 100/40. 2955450.	16	6,110.00

Continuación Punto VI

6k

Ítem	Lote 2, Puerto de Acajutla Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
28	RODAMIENTO DE RODILLO CÓNICO PARA PIÑÓN DE ATAQUE DE CORONA 3231 1B DIN 720	2	87.50
29	RODAMIENTO DE RODILLO EXTERNO PARA BUFA IMPULSORA 32028X	4	1,020.00
30	RODAMIENTO DE RODILLO PARA CORONA DE BUFA MOTRIZ NJ214E	4	400.00
32	RODAMIENTO PARA EJE INTERMEDIO 32012X	8	200.00
33	BALERO N-6201-ZZ	20	40.00
34	BALERO NO. 608	40	130.00
37	BALERO 6313-ZZ	6	416.00
38	BALERO NO. 6311-ZZ	4	120.00
39	BALERO NO. 6310-ZZ	5	100.00
40	BALERO NO.6213-ZZ	10	270.00
42	BUSHING CONICO HA315	6	150.00
43	BUSHING CONICO HA317	20	660.00
44	BUSHING CONICO HA320	8	550.00
45	BUSHING CONICO HA322	8	510.00
48	CHUMACERA DE PIE 209	3	80.00
50	RODAMIENTO NO. 6314-ZZ	16	1,556.00
51	SOPORTE 511	4	593.00
55	SOPORTES COMPLETOS SSN515.	2	410.00
56	BALERO 6205 LLU (2RS)	10	40.00
57	BALERO NO. 6305-ZZ.	16	90.00
59	CHUMACERA DE PARCHE PARA EJE DE 1.1/4" P207	48	1,636.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA			16,610.50
13% IVA			2,159.37
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ IVA INCLUIDO			18,769.87

c) A la sociedad Grupo Planes, S.A. de C.V., un monto total de US \$4,508.70 IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Lote 2, Puerto de Acajutla Descripción	Cantidad solicitada	Monto total adjudicado US \$ sin incluir IVA
23	BALEROS RODILLOS CILINDRO SL 045017PP 2958405	2	1,000.00
31	RODAMIENTO DE RODILLO PARA SISTEMA DE TRASLACIÓN LATERAL DE SPREADER (SL045015PP) 161954924	8	2,990.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA			3,990.00
13% IVA			518.70
MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ IVA INCLUIDO			4,508.70

Nombrar como Administradores de las Órdenes de Compra a las personas siguientes:

Empresa	Nombre	Cargo
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Ing. Arístides Merino	Supervisor Mecánico
Puerto de Acajutla	Sr. Edwin Alexander Soriano Sierra	Oficinista Auxiliar

Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar las Órdenes de Compras respectivas.

Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes

De acuerdo a lo establecido en el apartado “Notificación de resultados” letra F. de la Sección III del DSO, los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, según **formulario F6., conforme al resultado obtenido en la puja realizada.** en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados.

En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado; sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.

La autorización es conforme al **Anexo 6**, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: **“La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”**

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para autorizar promociones de procesos, adjudicación de los contratos, adendas y Documentos de Solicitud de Ofertas, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de procesos de compra, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud de autorización de promoción a Junta Directiva:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-87/2024
Nombre del proceso	Suministro de 32 pantallas para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Descripción	Detalle
Presupuesto	US \$64,000.00 sin incluir IVA y US \$72,320.00 IVA incluido
Justificación	<p>Desde el año 2017, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con el sistema de información de vuelos (FIDS), el cual a través de pantallas distribuidas en la terminal aérea y de la página web de CEPA, despliega en tiempo real la salida y llegada de los vuelos, esto con el fin de brindar toda la información necesaria y facilidades con estándares mundiales de tecnología actualizada a los pasajeros.</p> <p>Dicho sistema fue contratado a través de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, con la sociedad UDP E-NEGOCIOS PERFORMANCE, representante del fabricante de RESA Airport Data Systems, S.A.S.</p> <p>El Sistema de Información de Vuelos (FIDS) consiste en la facilitación de la información de vuelos al pasajero que se brinda desde el año 2017, permitiendo al aeropuerto colocarse como una de las mejores terminales a nivel regional y tomando en cuenta el incremento del flujo de pasajeros, dicho sistema se vuelve indispensable para la terminal, el cual tiene los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores de Comunicación. • Software RESA-VISTA. • Switch de comunicación. • Equipos SSB por pantalla. • Pantallas que reflejan la Información. <p>El Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), dentro de los equipos, contiene 79 pantallas las cuales tienen como función, informar a los usuarios sobre los vuelos de entrada y salida al país, dichas pantallas debido al uso 24/7 que son expuestas desde aproximadamente hace ocho años, presentan actualmente fallas en los equipos y en la transmisión de la información.</p> <p>Por tanto, se considera necesario efectuar la sustitución parcial de pantallas dañadas del Sistema de Información de Vuelos en las diferentes áreas de la terminal aérea; reemplazando los equipos con fallas recurrentes y que según el último inventario ascienden a 32 pantallas, que se deben sustituir. (2 pantallas de 49 pulgadas y 30 de 50 pulgadas).</p> <p>Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Operaciones del AIES-SOARG, mediante memorando OPS-056/2024 y requisición número 359/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la adquisición del suministro de 32 pantallas para el sistema de información de vuelos (FIDS)</p>
Documento de respaldo	Anexo I que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-86/2024
Nombre del proceso	Servicio de mantenimiento para una fusionadora de fibra óptica y suministro de una fusionadora de fibra óptica portátil para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$5,000.00 sin incluir IVA y US \$5,650.00 IVA incluido
Justificación	<p>El Aeropuerto cuenta con una Fusionadora de fibra óptica, la cual, es una máquina especializada que se utiliza para unir o empalmar dos hilos de fibra óptica de forma permanente, el proceso de unión se realiza mediante la fusión por calor de la fibra, utilizando electrodos que realizan por calentamiento a alta temperatura para lograr la fusión de los hilos, que lleva un recubrimiento y está envuelta normalmente en un tubo o chaqueta. Cuando se realiza la fusión se debe realizar un proceso de desnudar la fibra con una peladora y dejar expuesta la fibra pura, es decir el hilo de fibra de vidrio para poder empalmar o fusionar los dos hilos.</p>

Descripción	Detalle
	<p>Actualmente, el equipo presenta daño en los módulos que mantienen la fibra sujeta para el proceso de fusión, estos módulos se conocen como “holder”, por lo que no es posible realizar fusiones si no se puede mantener sujetos los dos hilos de fibra, también presenta deterioro en algunos componentes y descalibración en los motores, por lo que se encuentra fuera de servicio, siendo necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para su calibración. A la fecha los mantenimientos que se han realizado al equipo han sido con personal de CEPA, dando un mantenimiento preventivo al equipo como limpieza superficial de la cámara de fusión de los módulos y los electrodos, pero debido al deterioro por uso y daño, es necesario contratar a una persona natural o jurídica para que realice las respectivas reparaciones y continuar con su uso.</p> <p>La fusionadora actual es portátil y se moviliza con un estuche donde se requiere realizar la fusión (registros en pozos, postes o distribuidores en cuartos de comunicaciones).</p> <p>Tomando en cuenta que el aeropuerto únicamente posee una fusionadora, y debido al uso y a la importancia de contar con dicha herramienta, se considera necesario adquirirla para cubrir fallas en los enlaces de red de fibra, y efectuar reparaciones y fusiones de hilos en los diferentes distribuidores instalados en los cuartos de comunicaciones del aeropuerto, de no realizar dichos trabajos oportunamente, se corre el riesgo de quedar sin comunicación entre los edificios del aeropuerto y los diferentes sistemas especiales como el sistema de cámaras, acceso electrónico, alarmas contra incendios, anuncio al público, radio y comunicación y dateos de informática. Por lo tanto, es necesaria la reparación del equipo actual y la adquisición de otro equipo para mantener la continuidad de los trabajos de mantenimiento de la red de fibra óptica del AIES-SOARG.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la demanda y al crecimiento de la red de comunicaciones y enlaces en fibra por los diferentes proyectos de ampliación del aeropuerto, se justifica el requerimiento de la reparación y la compra de otro equipo, la cual permitirá atender trabajos de nuevos enlaces por las ampliaciones y crecimiento de las comunicaciones y disponer de un equipo alternativo en caso de falla de la fusionadora principal (INNO 7) para solventar cualquier contingencia en los enlaces por fibra óptica en el aeropuerto.</p> <p>En tal sentido, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG, como Unidad Solicitante, mediante memorándum DMAIES-156/2024, y requisiciones Nos. 352/2024 y 353/2024, solicitó a la UCP la gestión para la contratación del servicio de mantenimiento de fusionadora de fibra óptica y adquisición de fusionadora portátil para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
Documento de respaldo	Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

En virtud de lo anterior, la Jefatura Interina de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, los cuales se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC el 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de procesos de compra mediante Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-87/2024, “Suministro de 32 pantallas para el Sistema de Información de Vuelos (FIDS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1. INFOTECH, S.A. de C.V.
2. ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.
3. ABJ Inversores, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al señor Marcelo Yaser Andrade Garza, Técnico FIDS del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y como Asesora Legal a la licenciada Andrea Leticia Sánchez de Montoya, Abogada III de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-86/2024, “Servicio de mantenimiento para una fusionadora de fibra óptica y suministro de una fusionadora de fibra óptica portátil para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Autorizar la lista de invitados a participar en este proceso, conforme al siguiente listado:

1. JMTELCOM, Jesús Martínez y Asociados, S.A de C.V.
2. Global Communications El Salvador, S.A de C.V.
3. Tecnología y equipos Tecplan, S.A. de C.V.

Nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Leonardo Francisco Hasbun Hazbún, Supervisor de la Sección de Electrónica y Comunicaciones del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG y como Asesora Legal a la licenciada Daniela Patricia Soriano Mónico, Abogada III de la Gerencia Legal.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 3° Autorizar las actualizaciones a la PAC 2024 correspondiente a cada proceso de compra y autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones de las promociones, de conformidad con el artículo 87 de la LCP.
- 4° Instruir a la Jefa Interina de la UCP para notificar a los Evaluadores y Asesores Legales el respectivo nombramiento y sus responsabilidades para tal función, conforme al Acuerdo de Junta Directiva mediante el Punto Décimo del Acta número 0053, de fecha 30 de agosto de 2024.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA
PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL
GCIA. DESARROLLO DE NEGOCIOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar los Ordinales 4° y 7° del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de otorgar a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato, para presentar la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil. Asimismo, autorizar ampliar en 30 días hábiles el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, contados a partir del 27 de septiembre de 2024.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., por un terreno de 35,000.00 metros cuadrados, ubicado en zona extraportuaria del Puerto de La Unión, para desarrollar una Zona Franca y dentro de ella instalarse como productores y comercializadores, y ofrecer servicios a usuarios externos, por un plazo de 16 años, según las siguientes condiciones comerciales:

AREA (m ²)	TARIFA PROPUESTA ANUAL (US\$/m ²)	CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
35,000.00	3.45 más IVA	US \$120,750.00 más IVA	US \$10,062.50 más IVA

En el referido acuerdo, se estableció que la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., debería presentar a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$22,860.00.

Asimismo, se autorizó un lapso de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo, para formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente.

La Gerencia de Desarrollo de Negocios, notificó el acuerdo mediante nota GDN-152/2024, de fecha 26 de julio de 2024, y fue recibida por la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., el 29 de julio del presente año, razón por la cual, el período para la suscripción del contrato vence el 27 de septiembre de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar los Ordinales 4° y 7° del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de otorgar a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato, para presentar la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil. Asimismo, autorizar ampliar en 30 días hábiles el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, contados a partir del 27 de septiembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte de las gestiones relacionadas a la formalización del contrato de arrendamiento con la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., por el terreno de 35,000.00 metros cuadrados, ubicado en zona extraportuaria del Puerto de La Unión, para desarrollar una Zona Franca e instalarse como productores y comercializadores, y ofrecer servicios a usuarios externos, la Gerencia de Ingeniería efectuó el planteamiento de la descripción técnica del referido terreno y remitió a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, por medio de correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, la información correspondiente a efecto de ser incorporada en el contrato a suscribir.

En reunión sostenida el 23 de septiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, Gerencia Legal y la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., dieron seguimiento a las actividades necesarias para la firma del contrato de arrendamiento, según la autorización del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024.

En dicha reunión, la referida sociedad solicitó un período adicional para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, según lo requerido por CEPA, indicando que se encuentran realizando las gestiones pertinentes para su obtención.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para modificar el Ordinal 4° del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de otorgar a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato, para presentar la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil. Asimismo, en aras de otorgar a las partes el tiempo adecuado para la revisión y formalización del instrumento legal, se considera procedente gestionar la autorización para ampliar en 30 días hábiles el plazo para ello, contados a partir del 27 de septiembre de 2024.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, letra f. de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que son atribuciones y funciones de la CEPA, “Vender o arrendar materiales, bienes muebles, asimismo arrendar en todo o en parte, los bienes inmuebles que le estén destinados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley aplicable.”

Artículo 10, Atribuciones de la Junta Directiva, letra k, de la Ley Orgánica de CEPA “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento, comodato o donación los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, según convenga a los intereses de la institución.”

Artículo 12, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, “El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo de Negocios recomienda a Junta Directiva autorizar modificar los Ordinales 4° y 7° del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de otorgar a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato, para presentar la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil. Asimismo, autorizar ampliar en 30 días hábiles el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal 4° del Punto Noveno del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de otorgar a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V., un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato, para presentar la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- 2° Autorizar modificar el Ordinal 7° del Punto Decimoprimer del Acta número 0048, de fecha 25 de julio de 2024, en el sentido de ampliar en 30 días hábiles el plazo para formalizar el contrato de servidumbre, contados a partir del día 27 de septiembre de 2024.
- 3° Mantener invariables los demás ordinales del Punto Noveno del Acta número 0048 de fecha 25 de julio de 2024.
- 4° Autorizar a la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para notificar el presente acuerdo a la sociedad CENTRAL TRACTOR DESARROLLISTA, S.A. de C.V.